



Orden de 5 de octubre de 2010, de la Consejera de Cultura, por la que se aprueba el Proyecto de Ley contra el dopaje en el deporte

El Proyecto de ley contra el dopaje en el deporte consta de 53 artículos, ocho Disposiciones Adicionales, tres Disposiciones Transitorias, dos Disposiciones Derogatorias y cinco Disposiciones Finales.

El artículo 1 define el concepto de dopaje y su ámbito de aplicación.

El artículo 2 establece los principios generales del dopaje en el deporte.

Los artículos siguientes del proyecto abordan la creación de la Agencia Vasca antidopaje, la definición y consecuencia de los controles de dopaje, régimen disciplinario y sancionador, así como las medidas de prevención.

De conformidad al artículo 7 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, una vez redactados los proyectos de disposición de carácter general, deberán contar con la aprobación previa por el órgano que haya dictado la orden de iniciación, antes de evacuar los trámites de negociación, audiencia y consulta que procedan.

En su virtud, analizado el proyecto de decreto de referencia,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Proyecto de ley contra el dopaje en el deporte.

Segundo.- Ordenar se proceda a efectuar los trámites de audiencia, participación y consulta que procedan.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de octubre de 2010.

La Consejera de Cultura,

MARIA BLANCA URGELL LÁZARO